



Gobierno Regional de Madre de Dios

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°009 -2022-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, **20 ENE 2022**

VISTOS:

El Informe Legal N° 015 -2022-GOREMAD/ORAJ, de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 6400-2021-GOREMAD/GRI de fecha 30 de diciembre del 2021 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 246-2021-GOREMAD/GRI-RRCM de fecha de 30 de diciembre del 2021 emitido por el Especialista en Proyectos de Inversión –GRI; el Informe N° 1389-2021-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 30 de diciembre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 037-2021-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-WPG con fecha de recepción 22 de diciembre de 2021 emitido por el Inspector de Obra; el Oficio N° 296-2021-GOREMAD/GRI-SGO de fecha 14 de diciembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Obras; el Informe N° 433-2021-GOREMAD/GRI-SGO/RO-JSRC de fecha 10 de diciembre del 2021, emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 132-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 25 de julio de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2250325, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 11'239,860.15Soles, con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 049-2020-GOREMAD/GGR, de fecha 05 de junio de 2020, se aprobó la Modificación del Expediente Técnico por Actualización Presupuestal del Componente Gestión de Proyecto, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2250325, por la suma de S/ 341,949.99 Soles, con un porcentaje de variación de 7% respecto al expediente Técnico aprobado, siendo el monto total la suma de **S/ 11,555,364.65** Soles, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 121-2020-GOREMAD/GGR, de fecha 09 de octubre del 2020, se aprobó la Ampliación de Plazo N°01 equivalente a 115 días calendario, el mismo que suma un total de 325 días calendario para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2250325, y tiene como fecha de culminación el 20 de enero del 2021.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 24-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 08 de febrero del 2021, se aprobó la Ampliación de Plazo N°02 equivalente a 22 días calendario, el mismo que suma un total de 347 días calendario para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2250325, y tiene como fecha de culminación el 11 de febrero del 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 037-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 24 de febrero del 2021, se aprobó con eficacia anticipada al 12 de febrero del 2021 la Ampliación de Plazo N° 03 equivalente a 253 días calendario, el mismo que suma un total de 600 días calendario para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2250325, y tiene como fecha de culminación el 22 de octubre del 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 297-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 09 de diciembre del 2021, se aprobó con eficacia anticipada al 23 de octubre del 2021 la Ampliación de Plazo N° 04 equivalente a 57 días calendario, el mismo que suma un total de 657 días calendario para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2250325, y tiene como fecha de culminación el 18 de diciembre del 2021.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras"*.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N° 1389-2021-GOREMAD/GRI/SGSyLO con fecha de recepción 30 de diciembre del 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras manifiesta a la Gerencia Regional de Infraestructura, que a través del Informe N° 433-2021-GOREMAD/GRI-SGO-/RO/JSRC, la Residencia de Obra remite la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por 235 días calendario, de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro**





Gobierno Regional de Madre de Dios

Jirón Cosco N° 350 - Puerto Maldonado

Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios, con Código Único N° 2250325, siendo derivado a la Inspección de Obra para su opinión e informe.

- Mediante Informe N° 037-2021-GOREMAD/GRI-SGSLO/IO-WPG, la Inspección de Obra hace mención que las causales de la Ampliación de Plazo N° 05 es por: Desabastecimiento de Materiales; así mismo la Residencia e Inspección de Obra manifiesta que el computo de plazo será de acuerdo al siguiente detalle:

N° CAUSAL	DESCRIPCION DE LA CAUSAL	DURACION
I	POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES:	
	Adquisición de Varillas de acero corrugado FY=4200 KG/CM2 Grado 60 (435 días calendario - periodo del 14/04/2020 al 23/06/2021)	435
	Adquisición de Ladrillo de Arcilla King Kong de 18 huecos 9x13x24cm y ladrillo de arcilla acanelado para techo de 15x30x30cm (439 días calendario - periodo del 15/04/2020 al 28/06/2021)	439
	Adquisición de agregados (arena fina, gruesa, agregado grueso y hormigón) (387 días calendario - periodo del 12/04/2020 al 04/05/2021)	387
	PLAZO TOTAL	439*

(* El plazo total fue calculado en base al periodo más largo de desabastecimiento de materiales ya que los 3 insumos se encuentran en el mismo periodo de tiempo.

Asimismo, se manifiesta que se realizó la reprogramación de obra de acuerdo al cuadro de cálculo de días en base al rendimiento de cuadrillas y el diagrama de GANTT método de la ruta crítica y se verifico que solo se requiere 235 días calendario. Por lo tanto, se solicita Ampliación de Plazo por 235 días calendario. También concluye que la Inspección de Obra da su **Opinión Favorable** para la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 05 por 235 días calendario.

- El Plazo total de la Ampliación de Plazo N° 05 por las causales ya mencionadas es por 235 días calendario que inicia el día 19/12/2021 y finaliza el día 10/08/2022; y finalmente se tiene el Plazo total de Ejecución de Obra que asciende a 892 días calendario.

Finalmente, teniendo en el citado Informe con la aprobación de la Inspección de Obra, por ser necesaria la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras **aprueba la Ampliación de Plazo N° 05**, para que continúe con su trámite administrativo. Contando con la **Aprobación** de la SGSYLO, se deriva el presente y actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura para la revisión del expediente, de ser aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura se derive el presente a las oficinas correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI -"Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, donde señala en su inciso 7.7.1 del numeral 7.7 del artículo 7, establece que **"Tal como lo establece la norma vigente y en base a un criterio técnico razonable, el Residente de Obra y/o Contratista, puede solicitar ampliación de plazo contractual, por las siguientes causales: a) Demora o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado (...), ..."**; asimismo, el inciso 7.7.2 de la referida directiva prescribe que **"Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de Obra y/o Contratista debe anotar en el Cuaderno de Obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor"**; el inciso 7.7.3 de la referida directiva prescribe que **"Dentro de los siete (7) días siguientes, el Supervisor emitirá un pronunciamiento ante la Entidad contratante, la misma que debe resolver dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días"**; el inciso 7.7.4 de la referida directiva prescribe que **"El pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector es a través de un Informe mediante el cual debe demostrar fehacientemente que se ha producido una ampliación de plazo y debe contener los siguientes documentos: a) Datos generales, b) Antecedentes, c) Anotaciones del Cuaderno de obra, d) Sustentación Técnica, (...)**, lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Ampliación de Plazo N° 05 por 235 días calendario, se adjuntó las respectivas copias del Cuaderno de Obra: en donde se puede observar las justificaciones motivo de la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra, a consecuencia de: Desabastecimiento de Materiales (varillas de acero corrugado, ladrillos de arcilla y agregados). Dicho plazo rige partir del 19 de diciembre del 2021 hasta el 10 de agosto del 2022,

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso - Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388.
Email: oca@goremad@regionmadrededios.gob.pe
gerenciageneral@regionmadrededios.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

los que afectan en la ejecución de metas en ruta crítica, haciendo un total de **235 días calendarios**, tal como se describe los Asientos del Cuaderno de Obra, señalados en los folios 160 a folios 177; y la fecha del plazo final es el 10 de agosto del 2022.

Que, de acuerdo al análisis efectuado, se ha determinado que la Ampliación de Plazo N° 05 para la ejecución del proyecto materia de análisis debe concederse por **235 días calendario**, el cual se inicia el **19 de diciembre del 2021 hasta el 10 de agosto del 2022**; razón por la cual es pertinente que el acto resolutorio que la apruebe se aplique con eficacia anticipada considerando el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, que establece lo siguiente: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Ampliación de Plazo N° 05 por 235 días calendario, de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2250325, se realizará una vez se emitida la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: *"33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*. La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N° 08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 433-2021/GOREMAD/GRI-SGO/RO-JSRC de fecha 10 de diciembre del 2021, emitido por el Residente de Obra Ing. José Santos Ramos Castro; Informe que ha sido revisado y evaluado por el Inspector de Obra Ing. Waldo Portillo Gonzales quien emite su aprobación mediante el Informe N° 037-2021-GOREMAD/GRI-SGSLO/IO-WPG, con fecha de recepción 22 de diciembre del 2021; así como la opinión favorable y aprobación por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Arq. Edgard Eduardo Olazaval Lazarte, emitido mediante Informe N° 1389-2021-GOREMAD/GRI-SGSYLO con fecha de recepción 30 de diciembre de 2021; asimismo el Especialista en Proyectos de Inversión –GRI, Econ. Roberto Rubín de Celis Méndez mediante Informe N° 246-2021-GOREMAD/GRI-RRCM de fecha 30 de diciembre del 2021 solicita remitir a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica los documentos sustentatorios para que realice las acciones que correspondan a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 en vías de regularización, por lo que mediante Memorando N° 6400-2021-GOREMAD/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, emite su opinión favorable y solicita en vías de regularización la **Aprobación** de la Ampliación de Plazo N° 05, por Doscientos Treinta y Cinco (235) días calendarios, necesarios para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2250325, justificando la

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso – Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388.
Email: ocagoremad@regionmadrededios.gob.pe
gerenciageneral@regionmadrededios.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Ampliación de Plazo N° 05 (folio N° 208 a folio N° 216): a consecuencia de: Desabastecimiento de Materiales (varillas de acero corrugado, ladrillos de arcilla y agregados). Dicho plazo rige partir del 19 de diciembre del 2021 hasta el 10 de agosto del 2022, los que afectan en la ejecución de metas en ruta crítica, haciendo un total de **235 días calendarios**, los que afectan en la ejecución de metas en ruta crítica, haciendo un total de **892 días calendarios**, tal como se describe en los Asientos del Cuaderno de Obra, señalados en los folios 160 a folios 177, por lo que se solicita la Ampliación de Plazo N° 05, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin la Ampliación de Plazo, no será posible alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en los Informes Técnicos del Residente de Obra, la Opinión Favorable y Aprobación del Inspector de Obra, así como la aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, lo solicitado por el Especialista en Proyectos de Inversión -GRI, y lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación, del Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 en vías de regularización por 235 días calendarios, correspondiente a la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2250325, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 por **Doscientos Treinta y Cinco (235) días calendario**, desde el 19 de diciembre del 2021 hasta el 10 de agosto de 2021, cumple con los requisitos para otorgarle la ampliación solicitada con eficacia anticipada al 19 de diciembre del 2021, con un incremento del Plazo Total de Ejecución en **Ochocientos Noventa y Dos (892) días calendario**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N°069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 19 de diciembre del 2021, la Ampliación de Plazo N° 05 por "Desabastecimiento de Materiales (varillas de acero corrugado, ladrillos de arcilla y agregados)", los que afectan en la ejecución de metas en ruta crítica, haciendo un total de **235 días calendarios**, para ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2250325, por los fundamentos expuestos en el análisis del presente Informe Legal, conforme se detalla:

N° CAUSAL	DESCRIPCION DE LA CAUSAL	DURACION
1	POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES:	
	Adquisición de Varillas de acero corrugado FY=4200 KG/CM2 Grado 60 (435 días calendario - periodo del 14/04/2020 al 23/06/2021)	435
	Adquisición de Ladrillo de Arcilla King Kong de 18 huecos 9x13x24cm y ladrillo de arcilla acanelado para techo de 15x30x30cm (439 días calendario - periodo del 15/04/2020 al 28/06/2021)	439
	Adquisición de agregados (arena fina, gruesa, agregado grueso y hormigón) (387 días calendario - periodo del 12/04/2020 al 04/05/2021)	387
	PLAZO TOTAL	439*

(* El plazo total fue calculado en base al periodo más largo de desabastecimiento de materiales ya que los 3 insumos se encuentran en el mismo periodo de tiempo.

Asimismo, se manifiesta que se realizó la reprogramación de obra de acuerdo al cuadro de cálculo de días en base al rendimiento de cuadrillas y el diagrama de GANTT método de la ruta crítica y se verifico que **solo se requiere 235 días calendario**. Por lo tanto, se solicita Ampliación de Plazo por 235 días calendario. También concluye que la Inspección de Obra da su **Opinión Favorable** para la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 05 por 235 días calendario.

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso - Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388.
Email: oca@oremad@regionmadrededios.gob.pe
gerenciageneral@regionmadrededios.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



Jirón Cosco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código Único N° 2250325, es de Ochocientos Noventa y Dos (892) días calendario, con fecha de culminación del Proyecto al **10 de agosto del 2022**.

RUBRO	DE	HASTA	TOTAL DIAS
RGGR N° 132-2019-GOREMAD/GGR (Aprueba el Expediente Técnico)	02/03/2020	27/09/2020	210
RGGR N° 121-2020-GOREMAD/GGR (Ampliación de Plazo N° 01)	28/09/2020	20/01/2021	115
RGGR N° 024-2021-GOREMAD/GGR (Ampliación de Plazo N° 02)	21/01/2021	11/02/2021	22
RGGR N° 037-2021-GOREMAD/GGR (Ampliación de Plazo N° 03)	12/02/2021	22/10/2021	253
RGGR N° 297-2021-GOREMAD/GGR (Ampliación de Plazo N° 04)	23/10/2021	18/12/2021	57
AMPLIACION DE PLAZO N° 05 (ACTUAL TRAMITE)	19/12/2021	10/08/2022	235
TOTAL AMPLIACION DE PLAZO	28/09/2020	10/08/2022	682
PLAZO TOTAL DESDE EL INICIO	02/03/2020	10/08/2022	892

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera de la Modificación del Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 04, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. N° 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código Único N° 2250325.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mag. Adolfo Alberto Clement Garrido

Mag. Adolfo Alberto Clement Garrido
GERENTE GENERAL REGIONAL